

CERTIFICADO DE AGRIMENSOR

RESOLUCION N° 00160

VISTO: que se ha constatado en las zonas urbanas y sub-urbanas de los centros poblados del Departamento que muchas construcciones levantadas se encuentran mal emplazadas.

El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:

1º)- Cuando se soliciten permisos municipales para construir o ampliar deberá agregarse, antes de comenzar las obras, certificación expedida por profesionales Ingeniero Agrimensor o Agrimensor donde conste que el predio se encuentra debidamente amojonado o delimitado por otros elementos físicos (muros, etc.) y que existe concordancia entre el terreno y su correspondiente plano de mensura o fraccionamiento. La certificación de referencia no será exigible en caso de regularización de construcciones o reforma que no implique ampliación. Asimismo deberá agregarse un croquis del terreno donde conste su ubicación y se haga referencia al antecedente gráfico correspondiente.

2º)- Derógase las Resoluciones Números 0918/83 y 0946/83.

3º)- Publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese a las Oficinas competentes.-